HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Buenos Aires, 06 JUN 2014

VISTO: Nº 0931

Las constancias glosadas en el Expediente HSN: 0005978/2013, Licitación Pública 40/2013, por el cual se requirió la contratación del servicio de acceso a Internet enlaces punto a punto y streaming de video para el H. Senado de la Nación, el Dictamen Nro. 9539 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos obrante a fs. 231/233, y lo dispuesto por los Decretos DP-861/14, DP-632/02 y DP-209/10, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 237/238, en Decreto DP-861/14, el señor Presidente del H. Senado de la Nación deja sin efecto la Licitación Pública N° 40/2013.

Que, se ha cumplido con la normativa vigente, en particular lo normado en el Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes Obras y Servicios del H. Senado de la Nación (Anexo I del Decreto DP N° 632/02).

POR ELLO

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

DEL H. SENADO DE LA NACIÓN

D I S P O N E :

ARTÍCULO 1°: Dese cumplimiento al Decreto DP-861/14, procediéndose a dejar sin efecto la Licitación Pública N° 40/2013.

ARTÍCULO 2°: Procédase a través de la Dirección de Tesorería a la devolución del valor del pliego, y a través de la Dirección de Contaduría a la desafectación presupuestaria correspondiente.

HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 3°: Regístrese, publíquese y comuníquese.

DISPOSICIÓN DA N° 0031

Kr.

Cdor. MARIO ROBERTO NETTI
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
H. SENADO DE LA NACION